

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de marzo del 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TALPA DE ALLENDE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 07 de junio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Talpa de Allende, Jalisco, procedió a

efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero del 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4611/2017, de fecha 09 de agosto del 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 14 de agosto del 2017, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

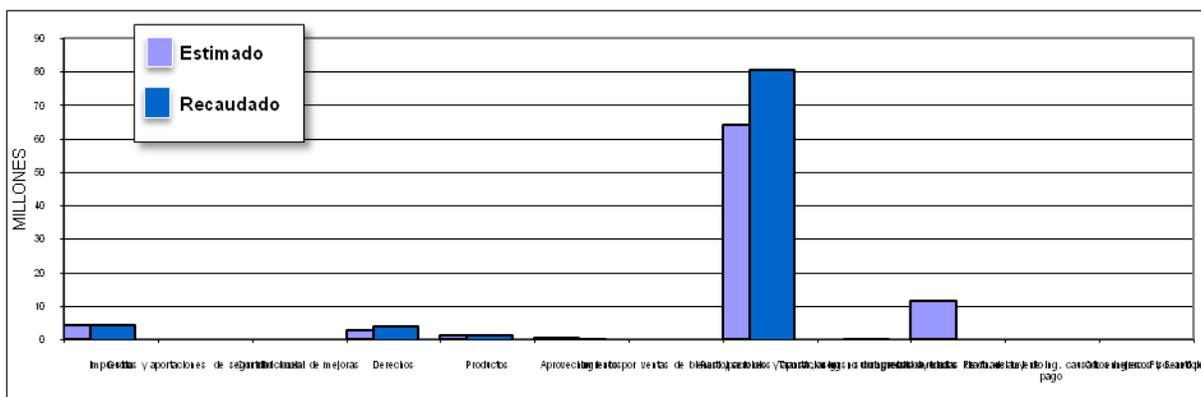
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

#### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,013,895	4,534,978	113%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,795,180	4,058,035	145%
5	Productos	920,036	1,265,189	138%
6	Aprovechamientos	331,846	303,217	91%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	64,229,391	80,547,728	125%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	200,000	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	11,220,917	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>83,511,265</b>	<b>90,909,147</b>	



#### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	37,602,884	37,496,360	100%
2000	Materiales y suministros	12,603,866	14,463,822	115%
3000	Servicios generales	6,728,167	7,965,082	118%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	6,479,263	7,882,191	122%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	83,750	0%
6000	Inversión pública	15,979,085	21,505,918	135%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	600,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	407,967	0%
9000	Deuda pública	3,518,000	5,544,255	158%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>83,511,265</b>	<b>95,349,345</b>	



término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 85 días de retraso por mes.

- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
  
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
  
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
  
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
  
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
  
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  
- i) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 681 AL 684.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por servicio de posada para empleados municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento de la segunda sesión extraordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2015, a través de la cual, se aprobaron los gastos de la posada navideña que incluye comida, local, desechables, muebles, meseros y música, documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, para llevar a cabo el pago para la contratación de los servicios otorgados por el proveedor, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual manera, se aportó la memoria fotográfica de la realización de dicho evento, donde se aprecia la asistencia de los empleados municipales, las bebidas, alimentos y regalos ofrecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-3211.- FOLIO No. 456 AL 460.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de renta del vertedero de enero a diciembre 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2016, celebrado y signado correctamente entre autoridades municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, y por las arrendadoras mencionadas en dicho contrato, con el objeto, de arrendar el predio rústico denominado “El Herrero”, para dedicarlo al uso de relleno sanitario o vertedero municipal de Talpa de Allende, Jalisco, señalando la cantidad pactada en dicho contrato.

Asimismo, para acreditar el uso del inmueble alquilado, se proporcionó la memoria fotográfica donde se aprecia el predio arrendado que funge como “vertedero de

basura”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5243-4451.-FOLIO No. 567 AL 571.-MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Apoyo al DIF Municipal para festejo día de Reyes, roscas, chocolate en la Cabecera Municipal y Comunidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento de la cuarta sesión ordinaria, de fecha 14 de diciembre de 2015, en la cual, en el punto 8, en el inciso f, se autorizó correctamente la solicitud de apoyo del DIF Municipal, para otorgar a la presidenta del organismo, para la adquisición de rosca de reyes, juguetes y materias primas para la elaboración de chocolate, los desechables y combustibles a utilizar para el festejo del día de reyes, en la cabecera como en las comunidades del municipio; documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, para proporcionar el apoyo y la erogación materia de la observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual manera, presentó la solicitud de apoyo de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigida a la Presidenta Municipal de Talpa de Allende, Jalisco, donde le requirió el apoyo económico con motivo del festejo de día de reyes, para los niños de la localidad y comunidades, aproximadamente 2000 niños, evidencia mediante la cual se advierte que existió requerimiento por parte del organismo beneficiado para recibir el apoyo; asimismo, para constatar que se llevó a cabo el festejo de día de reyes; se aportó, la memoria fotográfica del evento, donde se aprecia claramente la asistencia de familias y de los alimentos brindados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 38210000.-FOLIO No. 675 AL 676.-MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por show de Mago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de la segunda sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2015, en la cual, en el punto 14, se aprobó el apoyo a la casa de la cultura para evento de la “Feria de la Guayaba 2015”, asentado en dicho acuerdo la autorización del programa para la “Feria de la Guayaba, el chile y el café y el festival cultural Talpa 2015”, de acuerdo, al

presupuesto; documento mediante el cual se constató que existía aprobación del pleno para llevar a cabo las festividades en las cuales se presentó el show contratado.

De igual manera, proporcionó el contrato de prestación del servicio de fecha 16 de octubre de 2015, celebrado y signado correctamente entre la Presidenta Municipal de Talpa de Allende, Jalisco y por el prestador de servicios mencionado en dicho contrato, en su carácter de Director del espectáculo, con el objeto, de contratar los servicios de presentación de su espectáculo artístico, el día 17 de noviembre de 2015, con duración de una hora, comprometiéndose las autoridades del ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, a pagar por sus servicios artísticos la cantidad descrita en dicho instrumento jurídico, con el que se acreditó el objeto de la contratación, el monto, que ampara por la cantidad observada, constatando de la misma forma que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado en el documento legal; asimismo, aportó, la memoria fotográfica del evento, donde se advierte el show del mago, apreciándose la realización del espectáculo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1126-01.- FOLIO No. 979 al 980.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Préstamo personal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento de la sexta sesión ordinaria, de fecha 05 de febrero de 2016, a través de la cual, en el punto número 10 diez de asuntos varios del orden del día, se autorizaron los préstamos personales hasta por tres meses a personal del H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco; documento que demostró que los préstamos a los empleados municipales se encontraban correctamente presupuestados y facultados por el máximo órgano de gobierno.

De igual forma, se proporcionó el pagaré que contiene la promesa incondicional de pago a favor del municipio de Talpa de Allende, Jalisco, así mismo, se anexó la constancia de mayoría de votos expedida por el Instituto Electoral y de participación de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco; a la Plantilla registrada por la coalición PRI-PVEM a favor de los ciudadanos, donde se aprecia el nombre del Síndico Municipal, documento mediante el cual se acredita que la persona beneficiada con el préstamo es empleado municipal.

De igual forma presentó copias apropiadamente certificadas de las listas de raya

de empleados del ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, por los periodos del 01 de febrero al 30 de marzo de 2016, donde se reflejaron los descuentos del préstamo otorgado al servidor público; documentos mediante los cuales se constata que se realizaron las deducciones correspondientes al empleado municipal; asimismo, se atestiguó, a través de la presentación de la ficha de depósito respectiva el ingreso a las arcas municipales de Talpa de Allende, Jalisco, del pago del préstamo, por lo que, con la presentación de las citadas evidencias comprobatorias y justificativas del egreso observado, este órgano técnico, lo determina procedente al encontrarse aprobado el empréstito, y correctamente recuperado a favor la Hacienda Pública de Talpa de Allende, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.06.- CUENTA CONTABLE: 5115-1521.- FOLIO No. 240 AL 243.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Primer pago bimestral de finiquito”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el cálculo realizado que desglose a detalle el pago realizado, tal y como se requirió en el pliego de observación, cabe señalar que se manifestó que *“No existe calculo alguno porque se firmó un convenio entre las dos partes”*; aunado a lo anterior es importante señalar que la celebración del acuerdo de voluntades para dar por concluida la relación laboral, no los exime de la presentación del cálculo mismo que permitiría verificar los conceptos e importes que integran el monto total pactado en el convenio, razón por la cual este Órgano Técnico no cuenta con los elementos de convicción para advertir que el importe erogado corresponda a los pagos que por derecho le correspondían al trabajador de acuerdo a lo estipulado en la legislación aplicable, determinando improcedente la erogación realizada por concepto de liquidación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5115-1521.- FOLIO No. 329 AL 332.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago finiquito y renuncia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: nombramiento de la trabajadora a quien se le otorgó el finiquito; documento legal, que acreditó la previa relación laboral de la ex empleada con el ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco; de igual manera, proporcionó el convenio de terminación laboral, de fecha 15 de abril del 2016, mediante cheque correspondiente a 90 días de salario, parte proporcional de

aguinaldo, vacaciones y parte proporcional de prima vacacional debidamente firmado por ambas partes, y donde se estipuló que la ex servidora pública se desempeñaba como Directora de Comercio; instrumento jurídico, que atestiguó los acuerdos plasmados por las partes y el finiquito laboral respecto a la baja administrativa de la ex empleada, conjuntamente, con la aportación de la renuncia respectiva.

Asimismo, se proporcionó la lista de raya de la nómina de empleados quincenal, por el periodo del 16 de marzo al 31 de marzo de 2016, donde se le reconoce como Directora de Comercio, documento que se encuentra correctamente firmado por la ex empleada municipal; además se presentó el cálculo detallado del finiquito, mismos que al realizar el análisis y cuantificación de los conceptos e importes pagados se advierte que corresponde a los pagos que por derecho le corresponden al trabajador de acuerdo a lo estipulado en la legislación aplicable, resultando procedente el pago total por concepto de liquidación sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, esto al validar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1112-2-018.-FOLIO No. 2644 AL 2645.-MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago a empleados de seguridad pública correspondiente a la segunda quincena de abril”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la credencial del gobierno municipal de Talpa de Allende, 2015-2018, a nombre del empleado a quien se le realizó el pago respectivo, la cual lo acredita como empleado de Catastro Municipal.

Así mismo, presentaron soporte de comprobación de los pagos correspondientes por remuneraciones y tiempo extra, al personal de la policía municipal, anexaron las listas de raya de la segunda quincena del mes de abril, que acredita el monto, así como la lista de raya correctamente firmada por cada uno de los policías que participaron en diversos operativos, por la cantidad que ampara el monto observado constatando con ello el destino del recurso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5221-2142.-FOLIO No. 2881 al 2884.-MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de Pago de ruteador marca Cisco, modelo EVO82 y punto de acceso inalámbrico.” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de la sexta sesión ordinaria, de fecha 05 de febrero de 2016, a través de la cual, se aprobó el cambio de cableado de internet en las instalaciones de la Presidencia Municipal, documento legal, que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, para realizar la erogación observada que ampara el techo financiero erogado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual forma, presentó cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1111-3-01.-FOLIO No. 468-734.-MES: JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Dotación de caja Chica,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el nombramiento de la Jefa de Egresos del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, documento que constata la relación laboral entre la persona que recibió los cheques y el municipio; así como también entrega la relación de libro de caja chica del mes de julio de 2016, donde se reflejan los egresos así como dos ingresos, además se aportaron los auxiliares de la cuenta de caja chica al 31 de julio de 2016, documentos contables en los cuales se señala la fecha, nombre del beneficiario del gasto en efectivo, concepto y monto, elemento que permite constatar que se realizaron los registros de los gastos efectuados con el fondo de caja chica, mismos que se encuentran debidamente soportados con las órdenes de pago, facturas, notas de venta, autorización de viáticos, ordenes de pago recibo, memorándum y vales de material, documentos que al ser analizados se constata que los egresos de caja chica se encuentran debidamente comprobados y justificados, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5243-4431.-FOLIO No. 1301 AL 1307.-MES: JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de uniformes escolares para las instituciones educativas del municipio,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de la Comisión Edilicia de Valoración y Adquisiciones, de fecha 26 de mayo del 2016, a través de la cual, se autorizaron las propuestas para la compra de los uniformes y zapatos escolares con los cuales se beneficiaran estudiantes del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco, constatando que existió aprobación por parte del órgano municipal competente para efectuar la adquisición en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual manera, se aportaron 06 cotizaciones de diferentes empresas todas correctamente firmadas por sus proveedores, donde se desglosaron por unidad, el costo de cada artículo escolar, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio.

Asimismo, para acreditar la entrega de los artículos adquiridos, para las instituciones educativas del municipio de Talpa de Allende, Jalisco, presentó las constancias de entrega suscritas por los Directores de diferentes niveles educativos, de la recepción de los uniformes y zapatos proporcionados a los alumnos beneficiados; documentos comprobatorios que contienen el nombre de los alumnos, y domicilio, edad, el nombre del padre de familia o tutor, y el número de prendas y zapatos entregados ;por lo que, proporcionadas dichas evidencias comprobatorias y justificativas del egreso observado, se acredita fehacientemente el destino final de los uniformes escolares adquiridos con recursos públicos, constatando de esta manera que no existe un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 21121-00229-0000 FOLIO No. 2762 AL 2769.- MES: JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago por desarrollo del proyecto asesoría y pláticas de sensibilización en materia de género y servicio de asesoría por desarrollo del proyecto exhibición por la realización del proyecto trabajos en violencia de género”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos

auditados omitieron proporcionar; el informe de trabajos realizados y la evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitidos y firmados por quien lo realizó, tal y como se requirió en el respectivo pliego de observación, toda vez que en las constancias documentales presentadas ninguna se encuentra firma por la prestadora de servicios contratada, razón por la cual no se cuentan con los elementos de convicción necesarios para validar que la profesional contratada, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$77,500.00, pesos.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1241-3-51551.-FOLIO No. 2775-1724.-MES: JULIO Y AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Compra dos Lap top para la oficina de CE Mujer y de equipo de cámara,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento de la primera sesión ordinaria de fecha 1º de octubre de 2015, a través de la cual, en el punto 12 de asuntos varios, se aprobó que sin autorización del pleno la Presidenta Municipal de Talpa de Allende, Jalisco, pueda hacer compras emergentes sin rebasar el tope mencionado en dicha acta; documento mediante el cual se constata que se erogaron los recursos de acuerdo al monto aprobado.

De igual manera, se aportaron cotizaciones de empresas distintas a la elegida, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; Asimismo, para acreditar que los bienes se incorporaron al patrimonio público municipal, se remitió el alta patrimonial de dos cámaras, una impresora, dos lap top y sillas, con su respectivo número de registro, conjuntamente con la carta responsiva-resguardo, se encuentra anexa la memoria fotográfica de los bienes, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5243-4431.-FOLIO No. 1677 AL 1680.-MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Compra de 100 paquetes de útiles de secundaria con mochila,” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, de la segunda sesión extraordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2015, a través de la cual en el punto 4, de la orden del día se aprobó el

programa enlace "Mochilas con útiles escolares", durante el ejercicio fiscal 2016; documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, para la celebración del convenio de colaboración y participación para llevar a cabo el programa social escolar.

De igual manera, proporcionó cotizaciones de diferentes proveedores mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio.

Asimismo, para acreditar la entrega de las mochilas con útiles; se aportaron las actas de recepción de diversas escuelas, en las cuales se señala nombre de la institución educativa, clave de registro, domicilio, número de alumnos beneficiados, firmado y sellado por el Enlace Municipal de Desarrollo e Integración, Social, Director de la Escuela y Representante del Comité de Padres de Familia, evidencia documental mediante la cual se constata la distribución y recepción por parte de los beneficiados de los útiles escolares, constatando con ello el destino final de los recursos públicos, conjuntamente, incorporó la memoria fotográfica de la entrega de útiles con mochilas, donde se aprecia la recepción de los alumnos del paquete escolar, por lo que, con la presentación de las citadas evidencias comprobatorias y justificativas el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1235-1-6112.-FOLIO No. 2588 AL 2596 Y 2602 AL 2608.-MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "Compra de láminas galvanizadas para mejoramiento de vivienda en varias localidades," en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento de la décima tercera sesión ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2016, en el cual en el punto 4, se aprobó la suscripción del convenio para el programa de mejoramiento de vivienda 2016, construcción de baños en las localidades de "concepción", "bramador" y la "cuesta"; documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para llevar a cabo el programa que originó el egreso en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual manera, presentaron cotizaciones de diferentes empresas, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago.

Asimismo, se remitió el listado de la población con láminas para techo para el mejoramiento de las viviendas, en la Cabecera Municipal; con un total de personas de 143, comunidad ocotes, con un total de 63 personas beneficiadas, comunidad de concepción del bramador con un total de 60 personas beneficiadas, comunidad Limoncillo, con un total de 16 personas beneficiadas, comunidad el Desmoronado, con un total de 70 personas beneficiadas, documento que permite conocer el nombre de las personas que recibieron las láminas, adjuntando memoria fotográfica en la cual se advierte la distribución del material, así como también anexan las identificaciones de cada uno de los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1126-003.-FOLIO No. 2807.-MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “anticipo aguinaldo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron memorándum de fecha 12 de agosto de 2016, mediante el cual se autorizó el pago al trabajador mencionado en dicho memorandum, por el concepto de “anticipo de aguinaldo”, aclarando que fue por situaciones de emergencia; elemento mediante el cual se constata que existió autorización de la Presidenta Municipal para que se efectuará el adelanto de aguinaldo.

Conjuntamente se presentó el nombramiento, que lo acredita como Secretario General del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco; documento legal, que evidencia la acreditación de la relación laboral del empleado con el ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, igualmente, para acreditar que recibió dicha prestación por concepto de aguinaldo, se anexó la lista de raya por concepto de aguinaldo por la cantidad total observada; asimismo, para acreditar el importe del percepción que se le pagó por adelantado por emergencia, se proporcionó el cálculo de dicha prestación; documento, que avala el desglose de la cantidad que le correspondía por derecho anual de dicha prestación, de acuerdo a la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que proporcionadas las citadas evidencias se aclara el monto observado y el destino del recurso público a favor del servidor público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5115-1521-01.-FOLIO No. 255**

AL 263.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable, por concepto de “Pago por terminación laboral voluntario a quien venía desempeñando el puesto de director de turismo municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el nombramiento expedido por la administración 2015-2018, con un cargo de Directora de Turismo del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco, documento legal, que acreditó la previa relación laboral de la ex empleada con el ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco; de igual manera, proporcionó convenio de terminación laboral celebrado y signado entre autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa, Jalisco, y dicha trabajadora, donde se acordó pagar la cantidad observada, manifestando que se da totalmente pagada y liquidada de todos los derechos que le correspondan con motivo de la relación de trabajo que le unía con el ayuntamiento; instrumento jurídico, que atestiguó los acuerdos plasmados por las partes, conjuntamente, con la aportación de la renuncia de fecha 03 de octubre de 2016, en su carácter de voluntaria, formal y con carácter irrevocable, del cargo que se venía desempeñando.

Asimismo, se proporcionó la lista de raya de la nómina de empleados quincenal, por el periodo del 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2016, donde se reconoce como Directora de Turismo, documento que se encuentra correctamente firmado por la ex empleada municipal; anexando a dichas evidencias, la documental expedida por el INE, que acredita su personalidad jurídica; además se presentó el cálculo detallado del finiquito, mismos que al realizar el análisis y cuantificación de los conceptos e importes pagados se advierte que corresponde a los pagos que por derecho le corresponden al trabajador de acuerdo a lo estipulado en la legislación aplicable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411 y 5241-4431.-FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizaron 03 facturas, por concepto de “Adquisición de uniformes escolares para el programa uniformes ejercicio fiscal 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de la Comisión Edilicia de Valoración y Adquisiciones, de fecha 26 de mayo del 2016, a través de la cual, se autorizaron las propuestas para la compra de los uniformes y zapatos escolares con los cuales se beneficiaran estudiantes del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco, constatando que existió aprobación por parte del órgano municipal competente para efectuar la adquisición en estudio.

De igual manera, se aportaron 06 cotizaciones de diferentes empresas, todas correctamente firmadas por sus proveedores, donde se desglosaron por unidad, el costo de cada artículo escolar, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago.

Asimismo, para acreditar la entrega de los artículos adquiridos, para las instituciones educativas del municipio de Talpa de Allende, Jalisco, presentó las constancias de entrega suscritas por los Directores de diferentes niveles educativos, de la recepción de los uniformes y zapatos proporcionados a los alumnos beneficiados; documentos comprobatorios que contienen el nombre de los alumnos, y domicilio, edad, el nombre del padre de familia o tutor, y el número de prendas y zapatos entregados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, ESCALERAS Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN VIBROPRESADO EN EL CALLEJÓN EL CERRITO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Sustitución de Infraestructura hidráulica y sanitaria construcción de banquetas, escaleras y colocación de adoquín vibropresado en el callejón el cerrito, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del Proyecto ejecutivo de la obra “ Sustitución de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria, Construcción de Banquetas, Escaleras y Colocación de Adoquín Vibro presado en el callejón El Cerrito, en la cabecera Municipal”, que contiene las especificaciones técnicas de construcción, signado por el contratista y los funcionarios públicos responsables de Talpa de Allende, Jalisco.

Aunado a lo anterior, adjuntaron en copia certificada minuta de terminación de la obra, así como acta entrega-recepción de la obra, de igual forma, anexaron acta de finiquito de contrato, con fecha de terminación el día 03 de enero de 2017, firmada por autoridades municipales responsables del municipio de Talpa de Allende, Jalisco, y por el representante legal de la empresa contratista, así mismo, adjuntaron acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de fecha 03 de enero de 2017, de acuerdo al contrato de obra, firmado por autoridades municipales responsables y por el representante legal de la empresa contratista.

De igual forma, adjuntaron fianza de vicios ocultos, bitácora de la obra, debidamente foliada y firmada.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016”: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TECHOS EN LA LOCALIDAD DE DESMORONADO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Programa de vivienda 2016, “Construcción y Rehabilitación de techos en la localidad de desmoronado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de la Inscripción al padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, firmada por autoridades estatales de Jalisco, así como Proyecto de obra con especificaciones de construcción signada por el representante legal de la empresa contratista.

Finalmente, anexaron bitácora de la obra “Programa Mejoramiento de vivienda 2016, construcción y rehabilitación de techos en la localidad de Desmoronado”, foliada y firmada.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016”: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TECHOS EN LAS LOCALIDADES DE CONCEPCIÓN DEL BRAMADOR, SOL DE ORO, TINTILAGUA, EL LIMONCILLO, EL COYUL, EL MAMEY LAS AGRITAS Y EL COATANTE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Programa Mejoramiento de vivienda 2016, Construcción y Rehabilitación de techos en las localidades de concepción del Bramador, sol de oro, tintilagua, el limoncillo, el Coyul, el Mamey las agritas y el Coatante,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la Inscripción al padrón de

contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual aparece registrado el contratista asignado por el ente auditado.

Aunado a lo anterior, presentaron en copia certificada fianza de vicios ocultos de fecha 27 de julio de 2016, a favor del ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, así como proyecto de obra, con especificaciones de construcción signado por autoridades municipales de Talpa de Allende, Jalisco y por el representante legal de la empresa contratista, así como la bitácora de obra, foliada y firmada.

Al realizar un análisis de los documentos previamente descritos se advierte que son los idóneos para efecto de integrar debidamente el expediente técnico-administrativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016": CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TECHOS EN LAS LOCALIDADES DE EL RUBÍ, TESCALAMA, TOLEDO, CUALE, LOS LOBOS Y LAS MESAS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Programa Mejoramiento de vivienda 2016, Construcción y Rehabilitación de techos en las localidades de el rubí, Tescalama, Toledo, Cuale, los lobos y las mesas,;" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en copia certificada Inscripción al padrón de contratistas del Estado de Jalisco, así como fianza de vicios ocultos, a favor del ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, Presupuesto de la obra.

Aunado a lo anterior, adjuntaron en copia certificada Programación de obra, signado por el representante legal de la empresa contratista, así como Proyecto de obra, con especificaciones de construcción, bitácora de obra, foliada y signada por autoridades municipales de Talpa de Allende, Jalisco y por la empresa contratista, solicitud de convenio adicional, de fecha 17 de agosto de 2016, dirigido al Director de obra pública municipal, y suscrito por el representante legal de la empresa; en la cual solicita la aprobación y elaboración de un convenio adicional en monto, ya que la Dirección de Desarrollo Social y Humano del Ayuntamiento de Talpa de Allende les informo del aumento de 12 beneficiarios, incrementándose el alcance en 292.80 m2 para la rehabilitación de 12 viviendas.

Finalmente, presentaron convenio adicional de fecha 26 de septiembre de 2016, celebrado y suscrito entre autoridades municipales de Talpa de Allende, Jalisco, en el cual se acordó modificar el monto contratado de la obra.

Al realizar un análisis de los documentos previamente descritos se advierte que son los idóneos para efecto de integrar debidamente el expediente técnico-administrativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016”: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TECHOS EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Programa Mejoramiento de vivienda 2016, Construcción y Rehabilitación de techos en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la inscripción al padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, en la cual aparece registrada la empresa contratada.

Así mismo, adjuntaron en copia certificada el Presupuesto de la obra Programa mejoramiento de vivienda 2016, “Construcción y Rehabilitación de Techos en la Cabecera Municipal de Talpa de Allende”, listado de insumos, análisis de básicos, análisis de precios unitarios, análisis de costo horario de maquinaria de revolvedora, Programación de obra, Proyecto de obra con especificaciones técnicas de construcción signado por autoridades municipales de Talpa de Allende, Jalisco y por el representante legal de la empresa contratista, bitácora de obra, foliada y firmada.

Al realizar un análisis de los documentos previamente descritos se advierte que son los idóneos para efecto de integrar debidamente el expediente técnico-administrativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016”: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TECHOS EN LAS LOCALIDADES DE OCOTES, ZAPOTES, CAÑADA, CABOS, RINCÓN DE CABOS Y SAN ANDRÉS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Programa mejoramiento de vivienda 2016, construcción y rehabilitación de techos en las localidades de ocotes, zapotes, cañada, cabos, rincón de cabos y San Andrés,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la inscripción al padrón de contratista del Gobierno del Estado de Jalisco.

Aunado a lo anterior, adjuntaron en copia certificada Proyecto de obra, con especificaciones técnicas de construcción signado por autoridades municipales de Talpa de Allende, Jalisco y por el representante legal de la empresa contratista.

Finalmente, presentaron bitácora de obra, foliada y firmada, al realizar un análisis de los documentos previamente descritos se advierte que son los idóneos para efecto de integrar debidamente el expediente técnico-administrativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016”: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, EN LAS LOCALIDADES DE DESMORONADO, CONCEPCIÓN DEL BRAMADOR Y LA CUESTA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Programa mejoramiento de vivienda 2016, construcción de baños, en las localidades de desmoronado, concepción del bramador y la cuesta,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en copia certificada bases de concurso de fecha 07 de septiembre de 2016, de la obra, así como invitación al concurso de la obra.

Aunado a lo anterior, adjuntaron en copia certificada el acta de visita de obra, de fecha 13 de septiembre de 2016, firmada por la empresa contratista y por autoridades municipales responsables de Talpa de Allende, Jalisco, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas del concurso, acta de fallo al concurso por invitación MAT/OP/CI/10/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, a favor de la empresa contratista, así como inscripción al padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, donde se registró la empresa contratada.

Al realizar un análisis de los documentos previamente descritos se advierte que son los idóneos para efecto de integrar debidamente el expediente técnico-administrativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 07.-CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Caminos en varias Localidades”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

PARA EL PUNTO 1, REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Copia certificada del Plano de ubicación de caminos, acta de integración de comité de obra, de fecha 15 de enero de 2016, firmada por los integrantes del Comité y por autoridades municipales de Talpa de Allende, Jalisco.

Aunado a lo anterior, presentaron en copia certificada acta de integración del comité de planeación para el desarrollo municipal, presupuesto de la obra, análisis de precios unitarios, y números generadores, razón por la cual se tiene por atendido el presente punto.

PARA EL PUNTO 2: RELATIVO A PAGOS NO JUSTIFICADOS EN EL RESULTADO DE LA COMPARATIVA DE SERVICIOS ASIGNADOS Y/O ADJUDICADOS.

Se presentó soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria rentada del concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$97,500.00, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$97,500.00, pesos.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la

contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.